

Razón de los susodichos que  
 dan lugar de sus justicias por  
 sentar y apoderar los susodichos  
 Criados que en taras y todo  
 genero de rruelca sajer en sus  
 Almas quales quier juramen  
 tos. y saber de los autos  
 y de mientos Judiciales y de  
 Judiciales que con los autos sa  
 jeren quales quier prohibiciones  
 o mandamientos de quier  
 con el vna o quier en Benga o en  
 sentencias y interlocutorias o difi  
 nitiuas con su entera lase de su  
 haber apud el de las de contrario  
 y de que el gober que es me  
 de sario y arato de los susodichos  
 y de lo que anexo y de sendien  
 te es en el vno les daren y  
 o tengan de forma  
 que en por falta de  
 no ser de sende de su  
 ver las y as de los susodichos  
 y suplico con lo de las  
 sus anexidades y con  
 di dades y con el bre  
 y ramos y de ne